

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 998

19 de febrero de 2019

Presentada por el señor *Bhatia Gautier*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación exhaustiva sobre todas las emisiones de deuda realizadas por el gobierno de Puerto Rico durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 hasta el 30 de enero de 2014 (el "Periodo Cubierto"); el cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico con su propia Constitución durante el Periodo Cubierto; investigar e identificar: (1) las legislaciones y otros mecanismos legales (como son los convenios, contratos y otras formas o modalidades para la adquisición de créditos) que se utilizaron para que el Gobierno de Puerto Rico incurra en tan monumental deuda; (2) los funcionarios públicos y los asesores privados del Gobierno de Puerto Rico que participaron en las mismas, así como otras instituciones y agencias (incluyendo casas acreditadoras) relacionadas con el proceso de emisión de bono y (3) los que actuaron como colocadores (*underwriters*) de las emisiones y sus asesores, y su cumplimiento con la diligencia debida a nombre de sus clientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico tiene una obligación indelegable de procurar los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico. Entre sus mayores facultades constitucionales se encuentra su poder investigativo. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido el poder para investigar de la Rama Legislativa como "secuela y parte indispensable del

propio poder de legislar”¹. Dicho poder de investigación tiene tal inherencia que el mismo fue reconocido por el Tribunal Supremo incluso previo a la aprobación de la Constitución de Puerto Rico. Es indispensable realizar una investigación profunda sobre el tema de emisiones de bonos por el Gobierno de Puerto Rico.

Puerto Rico, como país, es fruto del arduo trabajo y esfuerzo de sus ciudadanos y ciudadanas. Gracias a nuestro carácter y perseverancia, como pueblo, siempre hemos prevalecido ante los retos que hemos enfrentado de índole económico, social, y político a través de nuestra historia. Es de todos conocido que, en los pasados años, Puerto Rico ha encarado un nuevo reto de carácter económico sin precedentes. Las razones que han contribuido a la realidad económica que hoy día vivimos son diversas. Entre ellas, podemos resaltar la culminación de lo que se conoce como “phase-out” de la Sección 936, que conllevó la pérdida de más de aproximadamente 150,000 empleos directos e indirectos en el sector manufacturero. Del mismo modo, el cierre del gobierno durante la crisis fiscal del año 2006; la crisis financiera mundial de 2008-2009; la aprobación e implementación de la Ley 7-2009; el incremento del precio del petróleo al doble entre el 2005 y el 2012, entre otros; profundizaron la recesión económica que persiste.

A lo anterior se añade el efecto nefasto de haber incurrido en deuda que en la actualidad, representa más del 95% de Producto Nacional Bruto (PNB) de Puerto Rico. Deuda que, por sus propios plazos, incluían términos de pago que según pactados redujeron dramáticamente la liquidez del Estado y su habilidad para cumplir con su obligación impostergable de proveer servicios esenciales a su ciudadanía. La carga de deuda monumental terminó como era de esperarse, con la degradación de prácticamente toda la deuda emitida por el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus entidades, instrumentalidades y corporaciones públicas, a nivel de “chatarra”. Esto causó que el Gobierno de Puerto Rico perdiera acceso a los mercados de capital bajo términos razonables. Además, en algunos casos, resultó en la aceleración de ciertas

¹ Véase, *Banco Popular v. Corte de Distrito de San Juan*, 63 DPR 66 (1944).

obligaciones del Gobierno de Puerto Rico, la terminación de líneas de crédito o la necesidad de prestar colateral en efectivo para garantizar el pago de éstas.

Se ha invocado que por lo menos desde el año 2011, el Gobierno de Puerto Rico emitió Obligaciones Generales (GOs) que exceden el límite establecido en la Constitución de Puerto Rico. En su Artículo VI, Sección 2 clausula ii, nuestra constitución establece que el Gobierno de Puerto Rico no tiene autoridad para emitir Obligaciones Generales si la emisión de ésta causaría que el servicio de la deuda de todas las Obligaciones Generales exceda el 15% de los ingresos promedios ingresados al Tesoro de Puerto Rico durante los dos años fiscales previos a dicha emisión². Similarmente, existen controversias en cuanto los usos permisibles de la deuda incurrida. La Constitución, en su Artículo VI, Sección 7, establece un requisito de presupuesto balanceado. No obstante, un informe reciente preparado por el *Congressional Accountability Office* resaltó que el Gobierno de Puerto Rico ha incumplido reiteradamente con este requisito y ha utilizado deuda para financiar déficits operacionales. Además, no obstante perspectivas fiscales no auguras, se han utilizado estructuras e instrumentos de deuda sumamente complicados y cuestionables, para seguir accediendo los mercados de capital de manera insostenible. Todo lo anterior, avalado por consultores, contables, abogados y casas acreditadoras contratados por el Gobierno de Puerto Rico.

Por otro lado, las leyes y reglamentos aplicables a la venta de valores, como lo son las emisiones de deuda del Gobierno de Puerto Rico, requieren que los colocadores (*underwriters*) y otros representantes de los suscriptores, realicen diligencia debida a nombre de sus clientes. Miles de ciudadanos inocentes (incluyendo retirados) le han prestado billones de dólares al Gobierno de Puerto Rico descansando o confiando en

² Por ejemplo, el 14 de enero de 2019, la Junta de Supervisión y Administración Fiscal y el Comité de Acreedores no Asegurados (UCC) acudieron al Tribunal de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico para presentar una objeción conjunta ante la jueza Laura Taylor Swain a los efectos de anular \$6,000 millones de la deuda emitida por el gobierno de Puerto Rico en Obligaciones Generales (GOs) en el año 2012 y el 2014. La solicitud se hace luego de que la Junta de Supervisión y Administración Fiscal y el UCC catalogaran la misma como deuda *ultra vires* y por tanto nula *ab initio* y sin efecto alguno.

que éstos cumplieron con sus obligaciones de diligencia debida. Era su responsabilidad determinar la validez de la deuda emitida, al igual que verificar la capacidad de repago de ésta. Estos individuos hoy sufren perdidas masivas.

Es indispensable realizar una investigación profunda sobre el tema de emisiones de bonos por el Gobierno de Puerto Rico. El Senado de Puerto Rico tiene una obligación indelegable de investigar las emisiones de bonos de Puerto Rico. Este Senado no puede quedarse de brazos cruzados ante la situación. No existe investigación alguna que constituya un sustituto adecuado a la que este Honorable Cuerpo puede realizar a nombre del Pueblo de Puerto Rico.

La investigación debe incluir, pero sin limitarse a las siguientes emisiones de deuda:

Obligaciones Generales Bonos de Mejoras Públicas, Serie 2011	\$304,000,000	11/julio/2011
Obligaciones Generales Refinanciamiento de Bonos de Mejoras Públicas, Serie 2011 D	\$52,190,000	11/julio/2011
Obligaciones Generales Refinanciamiento de Bonos de Mejoras Públicas, Serie 2011 E	\$245,915,000	11/julio/2011
Bonos de la Autoridad de Edificios Públicos Garantizados por el Gobierno de PR Government Facilities Revenue Bonds, Series S	\$303,945,000	10/agosto/2011
Bonos de la Autoridad de Edificios Públicos Garantizados por el Gobierno de PR Government Facilities Revenue Bonds, Series R (Qualified School Construction Bonds - Issuer Subsidy)	\$756,449,000	10/agosto/2011
Bonos del Banco Gubernamental de Fomento Senior Notes, 2011 Series C	\$450,000,000	12/septiembre/2011
Bonos del Banco Gubernamental de Fomento Senior Notes, 2011 Series D	\$295,000,000	4/octubre/2011

Bonos del Banco Gubernamental de Fomento Senior Notes, 2011 Series F	\$400,000,000	1/noviembre/2011
Bonos de COFINA Sales Tax Revenue Bonds, First Subordinate Series 2011A-1	\$397,758,386.20	16/noviembre/2011
Bonos de COFINA Sales Tax Revenue Bonds, First Subordinate Series 2011A-2	\$337,037,187.75	16/noviembre/2011

Bonos de COFINA Sales Tax Revenue Bonds, First Subordinate Series 2011B	\$45,620,000	16/noviembre/2011
Bonos de COFINA Sales Tax Revenue Bonds, Senior Series 2011D	\$91,155,000	1/diciembre/2011
Bonos de COFINA Sales Tax Revenue Bonds, Senior Series 2011C	\$1,006,474,702	1/diciembre/2011
Bonos de AFICA (Corporación de Financiamiento Público) Revenue Bonds (Ports Authority Project), Series 2011A (Federally Taxable)	\$340,000,000	16/diciembre/2011
Bonos de AFICA (Corporación de Financiamiento Público) Revenue Bonds (Ports Authority Project), Series 2011B (Non-AMT)	\$192,830,000	16/diciembre/2011
Bonos de AFICA (Corporación de Financiamiento Público) Revenue Bonds (Ports Authority Project), Series 2011C (AMT)	\$136,385,000	16/diciembre/2011
AFICA Revenue Bonds (Ports Authority Project), 2011A (Federally Taxable)	\$340,000,000	16/diciembre/2011
AFICA Revenue Bonds (Ports Authority Project), 2011B (Non-AMT)	\$192,830,000	16/diciembre/2011
AFICA Revenue Bonds (Ports Authority Project), 2011C (AMT)	\$136,385,000	16/diciembre/2011
Bonos de la Autoridad de Edificios Públicos Garantizados por el Gobierno de PR (Qualified Zone Academy Bonds - Direct Payment)	\$121,528,000	19/diciembre/2011
Bonos del Banco Gubernamental de Fomento Senior Notes, 2011 Series H	\$1,399,045,000	21/diciembre/2011
Bonos del Banco Gubernamental de Fomento Senior Notes, 2011 Series I	\$397,935,000	21/diciembre/2011

Bonos del Banco Gubernamental de Fomento Senior Notes, 2012 Series A (Taxable)	\$1,000,000,000	1/ febrero/ 2012
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados Revenue Bonds, Series 2012B (Senior Lien)	\$295,245,000	12/ febrero/ 2012
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados Revenue Bonds, Series 2012A (Senior Lien)	\$1,800,450,000	15/ febrero/ 2012
Obligaciones Generales Refinanciamiento de Bonos de Mejoras Públicas, Serie 2012 A	\$2,318,190,000	7/ marzo/ 2012
Obligaciones Generales Refinanciamiento de Bonos de Mejoras Públicas, Serie 2012 B	\$415,270,000	7/ marzo/ 2012
Autoridad de Energía Eléctrica Power Revenue Bonds, Series 2012A Power Revenue Refunding Bonds, Series 2012B	\$650,000,000	12/ abril/ 2012
Bonos de la Autoridad de Edificios Públicos Garantizados por el Gobierno de PR Government Facilities Revenue Refunding Bonds, Series U	\$582,345,000	8/ junio/ 2012
Autoridad de Energía Eléctrica Power Revenue Bonds, Series 2013A	\$673,145,000	15/ agosto/ 2013
Obligaciones Generales Bonos de Obligaciones Generales de 2014, Serie A	\$3,500,000,000	11/ marzo/ 2014

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado llevar a cabo una
2 investigación exhaustiva sobre todas las emisiones de deuda comprendidos del 1 de
3 julio del 2011 hasta el 30 de enero de 2014 (el "Periodo Cubierto"), a los fines de
4 evaluar:

5 (a) el cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico con su propia Constitución

1 durante el Periodo Cubierto; y

2 (b) para el Periodo Cubierto, se investigará y se deberá identificar: (1) las

3 legislaciones y otros mecanismos legales (como son los convenios, contratos y

4 otras formas o modalidades para la adquisición de créditos) que se utilizaron

5 para que el Gobierno de Puerto Rico incurra en tan monumental deuda; (2) los

6 funcionarios públicos y los asesores privados del Gobierno de Puerto Rico que

7 participaron en las mismas, así como otras instituciones y agencias

8 (incluyendo casas acreditadoras) relacionadas con el proceso de emisión de

9 bono y (3) los que actuaron como colocadores (*underwriters*) de las emisiones y

10 sus asesores, y su cumplimiento con la diligencia debida a nombre de sus

11 clientes.

12 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y

13 recomendaciones antes del 30 de junio de 2020. La Comisión podrá rendir informes

14 parciales cuando lo estime necesario.

15 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su

16 aprobación.